



Municipalidad distrital de MIRAFLORES

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 057-2024-MDM

Miraflores, 26 de septiembre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

POR CUANTO:

Se ha visto por el Concejo Municipal de Miraflores, en Sesión Ordinaria de fecha 26 de septiembre de 2024, el Expediente N° 12235-2024, el Informe Social N° 029-2024-RMM emitido por la Trabajadora Social de la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Humano; el Informe N° 00050-2024-DCIAM/OMAPED-MDM emitido por la División de CIAM y OMAPED, el Informe N° 00160-2024-GBSYDH/MDM emitido por la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Humano, el Informe N° 0424-2024-GPPR/MDM emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización y el Informe N° 000790-2024-GAJ/MDM de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305.

Que, mediante Expediente N° 12235-2024 la señora Isabel Paulina Peña Eggert señala que se encuentra en estado de vulnerabilidad, que está por ser desalojada y no teniendo los medios económicos para alquilar donde vivir, es que solicita apoyo económico con víveres y otros. Adjunta copia de Resolución Judicial de fecha 7 de agosto en la que se señala fecha de diligencia de lanzamiento para el 30 de enero de 2025, exhortándose dar facilidades para la diligencia con apercibimiento de multa y denuncia penal.

Que, mediante Informe Social N° 029-2024-RMM emitido por la Trabajadora Social de la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Humano se concluye que es una adulta mayor que está próxima a ser desalojada de vivienda donde residía por más de 31 años, no cuenta con trabajo, vive sola, no cuenta con energía eléctrica, sufre de artrosis, osteoporosis y taquicardia. Se sugiere apoyo social y económico, por estar en estado de vulnerabilidad.

Que, mediante Informe N° 00050-2024-DCIAM/OMAPED-MDM emitido por la División de CIAM y OMAPED concluye que debe ser beneficiaria del Programa Vaso de Leche, se brinde apoyo con víveres de primera necesidad, sea beneficiaria del Programa de Apoyo Alimentario "Ollas Comunes" opina que se brinde el apoyo social y económico sugerido por la Asistente Social.

Que, mediante Informe N° 00160-2024-GBSYDH/MDM emitido por la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Humano se solicita se otorgue un apoyo económico a la señora Isabel Paulina Peña Eggert de S/1 500,00, para cubrir gastos de alimentación y vivienda a fin de que pueda restablecerse económicamente.

Que, mediante Informe N° 0424-2024-GPPR/MDM emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización CONCLUYE con la disponibilidad presupuestal para el apoyo económico para persona adulta mayor en situación de vulnerabilidad, señora Isabel Paulina Peña Eggert, solicitado por la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Humano por el monto de S/1 500,00.

Que, mediante Informe N° 000790-2024-GAJ/MDM emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica se opina que es procedente atender el apoyo económico de S/1 500,00 a favor de la señora Isabel Paulina Peña Eggert solicitado por la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Humano.

En uso de las facultades conferidas en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el APOYO ECONÓMICO a favor de la señora ISABEL PAULINA PEÑA EGGERT, persona adulta mayor en situación de vulnerabilidad, conforme a lo solicitado por la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Humano, por el monto de S/1 500,00 (un mil quinientos y 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Humano el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación y publicación del presente Acuerdo, a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos su publicación en el portal web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

ABOG. GIOVANNA RINA PINTO RADO
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

GERMAN TORRES CHAMBI
ALCALDE

